

Avances en la implementación de la Reforma Financiera

**Fondos de Inversión, Asesores en Inversiones
y Prácticas de Venta**

Septiembre 2014



Fondos de Inversión

Diagnóstico de Impacto y Prioridad

La CNBV realizó un análisis para la implementación de la Ley de Fondos de Inversión (“LFI”):

I. IMPACTO PARA LAS ENTIDADES

- i. Nuevas obligaciones
- ii. Reasignación de funciones entre entidades (fondo-operadora)
- iii. Dependencia o interrelación con otras obligaciones

II. PRIORIDAD EN FUNCIÓN DE LA ENTRADA EN VIGOR

- Operadora/Distribuidora/Valuadoras (ENE/15)
- Fondos: 18 meses para solicitar transformación, 18 meses para resolución CNBV y 6 meses para dar aviso de modificaciones a prospectos

Diagnóstico de Impacto y Prioridad

I. Transf. /autorización de operadoras

II. Transf./autorización nuevos fondos

Si bien se han enviado a COFEMER diversos proyectos, la CNBV se encuentra desarrollando los temas medulares

III. Arquitectura Abierta

IV. Otros temas relevantes para el sector

I. TRANSFORMACIÓN OPERADORAS, DISTRIBUIDORAS Y VALUADORAS

1. Cambios corporativos
 - Reforma integral de estatutos
 - Consejo de Administración (Independencia y deberes)
 - Relevancia de la figura de Contralor Normativo
2. Cambios operativos (actuación conforme al interés del fondo, deber fiduciario)
3. Prácticas de venta para operadoras y distribuidoras
4. Manual de Operación y Funcionamiento y autorización de nuevas entidades
5. Operadora limitada

II. TRANSFORMACIÓN FONDOS

1. Cambios corporativos
 - De sociedades de inversión a fondos de inversión
 - Modificaciones estatutarias
 - Transmisiones accionarias
2. Autorización y constitución de nuevos fondos
3. Adecuación de prospectos

III. PRINCIPIOS ARQUITECTURA ABIERTA – *MUST OFFER (LFI)*

No podrán negarse o rechazar a la celebración de las operaciones cuando las distribuidoras se ajusten al **prospecto** y al **contrato de adhesión**

Operadoras

Prever en dichos documentos, **trato irrestricto de igualdad entre y para distribuidoras y entidades**

Deberán ajustarse a las características e importes máximos de cobro que permitan diferenciarlas **sin generar prácticas discriminatorias.**

III. PRINCIPIOS ARQUITECTURA ABIERTA – ¿MUST CARRY?

Tanto Ley del Mercado de Valores (“LMV”) como Circular de Servicios de Inversión establecen obligaciones tendientes a dar trato equitativo entre producto propio y de terceros.

Distribuidor

Prohibición para los miembros del Comité de Análisis de Productos financieros para actuar o desempeñar funciones con ***conflictos de interés***

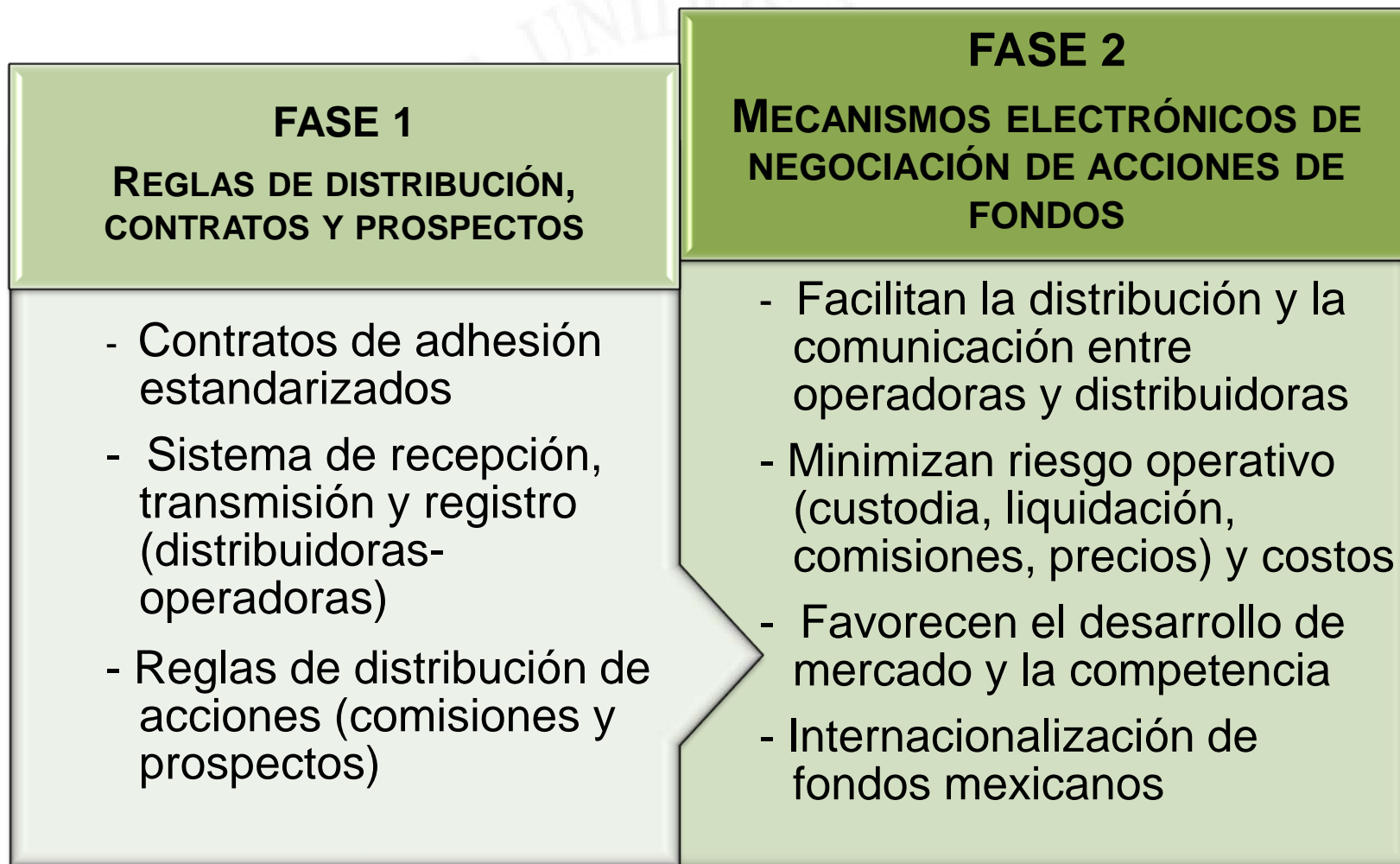
Criterios objetivos de análisis y selección de Productos

Sistema de Remuneración no debe privilegiar la venta de un producto en detrimento de otro similar

Áreas de negocio separadas e independientes para garantizar la adecuada protección de los clientes

Guía de Servicios de Inversión debe especificar si se ofrecen productos propios o también de terceros

III. IMPLEMENTACIÓN ARQUITECTURA ABIERTA



IV. OTROS TEMAS RELEVANTES

1. Disposiciones para plataformas de revelación de información
2. Venta de fondos en el extranjero
3. Subcontratación del servicio de administración de activos (mandatos)
4. Categorías de fondos de deuda y renta variable
5. Nuevas operaciones para fondos y operadoras (reportos, actividad fiduciaria – Banco de México)

Asesores en Inversiones

Registro de Asesores en Inversiones

La CNBV ha emitido su propuesta para que personas físicas y morales soliciten el registro, principalmente considerando:

- ✓ Supuestos de independencia
- ✓ Estructura organizacional
- ✓ Participación en el capital social (personas morales)
- ✓ Servicios asesorados que se proporcionan
- ✓ Intermediarios a quienes giran instrucciones
- ✓ Apoderados certificados (artículo 193 de la LMV y en su caso, otras certificaciones en el extranjero)
- ✓ Manual de conducta y políticas de conflictos de interés
- ✓ Información financiera y datos relevantes de la actividad



Prácticas de venta

5ª Modificación Circular Servicios de Inversión

INVERSIONISTAS INSTITUCIONALES

ART. 2

- Exceptuados de las obligs. de la prestación de servicios de inversión
- Obligaciones de reporte de información, control interno y expedientes conforme a LMV

CONFLICTOS DE INTERÉS

ART. 41

- Aplicable a ofertas públicas de títulos de deuda con los límites 20%-40% sobre **títulos en circulación.**

5ª Modificación Circular Servicios de Inversión

ESTADOS DE CUENTA

ANEXO 15

- Se precisaron conceptos para el cálculo del rendimiento de la cartera
- Entrada en vigor SEP/14 excepto difs. en valuación y rend neto de los 11 meses previos

OTROS PRODUCTOS COMPLEJOS

ANEXOS 3 Y 17

- Incluye valores extranjeros no listados en SIC (ni en RNV)
- Reporte Regulatorio Carteras

PERSONA RESPONSABLE

ANEXO 18

- Se diferenció entre la persona responsable del cumplimiento de las Disposiciones y la que ingresa info. en el SITI

5ª Modificación Circular Servicios de Inversión

OTROS PRODUCTOS COMPLEJOS

ANEXOS 3 Y 17

- Incluye valores extranjeros no listados en el SIC ni inscritos en RNV en términos de la normatividad aplicable
- Reporte Regulatorio Carteras

PERSONA RESPONSABLE

ANEXO 18

- Se especificaron datos para diferenciar a la persona responsable del cumplimiento de las Disposiciones de aquella que ingresa la información al SITI

Retos en la implementación de la Reforma Financiera

FONDOS DE INVERSIÓN

- Aspectos relevantes:
 - Modificación reglas PLD/FT para operadoras
 - Propiciar la innovación y crecimiento del sector evitando una oferta sin valor agregado
 - Comparabilidad entre fondos de inversión
 - Obligaciones en materia de servicios de inversión

Resultará fundamental la adecuada supervisión de los principios de arquitectura abierta y las reglas de distribución de acciones

ASESORES EN INVERSIONES

- Aspectos relevantes:
 - Diagnóstico del sector una vez concluido el registro ante CNBV
 - Regulación en materia de PLD/FT acorde a la figura
 - Aplicación del marco regulatorio (servicios de inversión) y de supervisión
 - Identificación de potenciales conflictos de interés que deban ser revelados a la clientela

Los asesores de inversión independientes pueden jugar un papel determinante en el desarrollo del mercado de valores y de FI's

SERVICIOS DE INVERSIÓN

- Se han identificado fallas en los procesos que algunas entidades han iniciado con sus clientes:
 - ☒ No se elabora ni entrega la justificación de razonabilidad
 - ☒ No se explican detalladamente las categorías ni se informa el perfil
 - ☒ Los marcos generales de actuación no se apegan a la norma
- Existen áreas de oportunidad en materia de políticas, capacitación y esquemas de remuneración, criterios para fijación de comisiones.

La correcta implementación de la Circular de Servicios de Inversión implica cambios de fondo en los modelos de negocio